



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3392-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 20 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios y archivador de palanca;

CONSIDERANDO:

Que, la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio N° 544-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 19.SET.2018, remite, para su aprobación, las siguientes resoluciones:

1. Resolución N° 184-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 19.SET.2018, que ratificó la Resolución N° 308-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 29.AGO.2018.
2. Resolución N° 185-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 19.SET.2018, que ratificó la Resolución N° 309-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 29.AGO.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.

Que en la sesión extraordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 19.SET.2018, en mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 185-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 19.SET.2018, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1027-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 185-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 19.SET.2018, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL que resolvió ratificar la Resolución N° 309-2018-UNHEVAL/FOBS-D, de fecha 29.AGO.2018, que resolvió, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

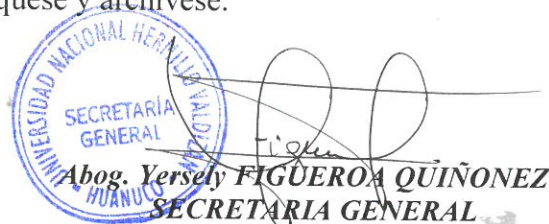
1. **APROBAR** la actualización del **PLAN DE ESTUDIOS de la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MONITOREO FETAL Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA**, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes:
 - a. Objetivos Académicos
 - b. Perfil de egreso
 - c. Modalidad de Estudio de las asignaturas
 - d. Grado y título que otorga escuela profesional
 - e. Plan de Estudios
 - f. Malla curricular
2. **APROBAR** la actualización del **PLAN DE ESTUDIOS de la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA**, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes:
 - a. Objetivos Académicos.
 - b. Perfil de egreso
 - c. Modalidad de Estudio de las asignaturas.
 - d. Grado y título que otorga la Escuela profesional.
 - e. Plan de estudio.
 - f. Malla curricular.

2°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL